



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	TITULAR
NÚMERO DE OFICIO:	000994

“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

Mexicali, Baja California, 18 de julio de 2023

**TITULARES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Atendiendo la instrucción de la Gobernadora del Estado, Mtra. Marina del Pilar Avila Olmeda, para poner en marcha una serie de medidas presupuestarias que permitan hacer frente a los compromisos financieros ineludibles y dar viabilidad a los Programas y Proyectos Prioritarios de la Administración, tomando en cuenta la situación compleja de las finanzas públicas del Estado de Baja California, es imperativo que todas las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, observen criterios de eficiencia, eficacia y calidad en sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público.

Lo anterior, tiene el propósito de garantizar que los recursos presupuestales de la Administración Pública Estatal, se reflejen en los resultados que mejor atiendan las necesidades de la población en el Estado y garanticen la rentabilidad social de la acción de gobierno, respetando el marco de disciplina en el ejercicio del recurso público para garantizar la optimización de la aplicación del gasto, por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 6 y 27 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; por este conducto se notifican los:

**CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO 2024**

1. La iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presente a consideración del Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, deberá atender lo dispuesto en el paquete económico presentado por el Ejecutivo Federal ante el H. Congreso Federal, particularmente, en lo referente a los Criterios Generales de Política Económica en cuanto a inflación, producto interno bruto, tipo de cambio, entre otras variables así como a la propuesta de recursos federalizados.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN: TITULAR

NÚMERO DE OFICIO: 000994

2. El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, deberá alinearse a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo "Ley de Disciplina Financiera", principalmente lo estipulado en el Artículo 6º, que a la letra dice: *"El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible"*.
3. Con base en lo anterior, la directriz general para la definición del techo presupuestal para el Ejercicio 2024, será la que la Secretaría de Hacienda determine para las Dependencias y Entidades Paraestatales, con base en las siguientes consideraciones:
  - a. Deberán priorizar la atención de los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y en los programa que de este deriven.
  - b. Alinearse a lo establecido en las "Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California", emitidos por la Secretaría de Hacienda y el Instituto Estatal de la Mujer de Baja California, publicado en el Periodico Oficial del Estado no. 46, en fecha 15 de julio de 2022.
  - c. Establecerán compromisos en el ámbito de sus respectivas competencias, para atender las medidas emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) relacionadas con la Alerta de Violencia de Género en Baja California.
  - d. Atenderán a los límites dispuestos en artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera en cuanto al tope de presupuestación para el capítulo de Servicios Personales.
  - e. En función de los programas que se requieran para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, en todo momento las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán sujetarse a la estructura organizacional aprobada en el ejercicio fiscal 2023.
  - f. La Plantilla de Personal modificada que se tenga autorizada para el presupuesto 2023, con corte al 11 de septiembre, será la base para



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	TITULAR
NÚMERO DE OFICIO:	000994

estimación presupuestal 2024, una vez realizado el reordenamiento interno de las plazas en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

- g. La plantilla del Magisterio Estatal 2024, se sujetará a lo que se contemple y acuerde dentro de las políticas de presupuestación específicas.
- h. Los ejecutores del gasto deberán elaborar su propuesta de presupuesto bajo un enfoque de resultados y con Perspectiva de Género (PG), optimizando la aplicación de los recursos. En ese sentido, será necesario analizar y actualizar la Estructura Programática de cada Dependencia y Entidades Paraestatal, así como proponer las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios, que serán la base del Presupuesto de Egresos 2024.
- i. La directriz general para la definición de la propuesta de inversión pública para el ejercicio 2024, será definida por la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública, a través de la Dirección de Inversión Pública en coordinación con las Dependencias.
- j. Se tomará en consideración los resultados del Índice de Desempeño del Gasto Público que contiene los resultados en la calidad programática-presupuestal y los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios.
- k. Las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán implementar las medidas administrativas necesarias para cumplir con las políticas de racionalidad y responsabilidad del ejercicio del gasto público, que sean establecidas a través de los Lineamientos Generales para la Planeación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024 y de los Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación basada en Resultados del Poder Ejecutivo de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024.
- l. En el caso de las Entidades Paraestatales, deberán buscar ahorro y eficiencia en el gasto de servicios generales, estableciendo programas específicos de ahorro tales como energía eléctrica y agua potable.

En función de lo anterior, y como primeras tareas para la elaboración del PbR 2024, las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán realizar lo siguiente:



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	TITULAR
NÚMERO DE OFICIO:	000994

1. Elaborar y enviar a esta Secretaría, el Formato UDES-00 con la propuesta de Estructura Programática.
2. Capturar en el Sistema Integral del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal (SIPPPE) de los diagnósticos y elementos de la Metodología de Marco Lógico (MML), así como de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Matrices de Desempeño (MD), según corresponda al tipo de programa presupuestario.

Para llevar a cabo dichas tareas, se encuentra disponible para su consulta en el portal [www.monitorbc.gob.mx](http://www.monitorbc.gob.mx) los siguientes documentos:

- Calendario del Proceso PbR 2024.
- Lineamientos de Planeación del PbR 2024.
- Lineamientos Específicos para la Programación y Presupuestación del PbR 2024.
- Formatos y guías respectivas.

Es importante señalar que, se reitera el acompañamiento del personal técnico de la Secretaría de Hacienda, para brindarles la capacitación y asesoría necesarias durante todo el proceso de formulación del PbR 2024.

Agradecemos su valiosa colaboración para cumplir con la instrucción de la Gobernadora del Estado, de presentar un Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género eficiente y efectivo, que optimice el uso de los recursos dando prioridad a la rentabilidad social.

ATENTAMENTE



MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA  
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

18 JUL 2023

ESPACHADO

OFICINA DEL TITULAR

C.c.p. José Andres Pulido Saavedra- Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública.  
Maricela Díaz López-Subsecretaria de Finanzas.  
Archivo